

BAQUEDANO, 28 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1426

VISTOS:

1. Memorándum de fecha 27 de Julio 2010, emitido Juzgado Policía Local.
2. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos estatales.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

Que una sana y eficiente administración de los bienes municipales y del recurso tiempo geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Región de Antofagasta y a 112 Km. De la Provincia del Loa, en el corazón del desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** a los conductores municipales al Sr. Luis Calivar Vega Rut 07.099.573-5 y el Sr. Pedro Cea Rut 11.118.748-3 para conducir el vehículo Educación placa patente WJ-2645, desde el día 28 de Julio hasta el 31 de Diciembre 2010, Tramo: Baquedano – Sierra Gorda - Antofagasta - Baquedano.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/LQL/jbl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor